

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

### PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXVI

Aguascalientes, Ags., 8 de Julio de 2013

Núm. 27

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXI Legislatura  
Decretos 363, 366, 368 y 370.

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL C. GOBERNADOR

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

INDICE

Página 74

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ANEXO I  
2013**

AGUASCALIENTES

ANEXO I 2013  
CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD  
CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS DEL CAUSE S  
FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS  
SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

**CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD**

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD

**SALUD PÚBLICA**

**VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)**

1.	VACUNA BCG
2.	VACUNA ANTIHEPATITIS B
3.	VACUNA PENTAVALENTE CON COMPONENTE PERTUSSIS ACELULAR (DPAT+VIP+HIB)
4.	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS
5.	VACUNA CONJUGADA CONTRA NEUMOCOCO
6.	VACUNA ANTI-INFLUENZA
7.	VACUNA TRIPLE VIRAL SRP
8.	VACUNA DPT
9.	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN
10.	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

**VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**

11.	VACUNA ANTIHEPATITIS B
12.	VACUNA DOBLE VIRAL (SR)
13.	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)
14.	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA PARA EL ADULTO MAYOR
15.	VACUNA ANTI INFLUENZA PARA EL ADULTO MAYOR

**ACCIONES PREVENTIVAS**

16.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO
17.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
18.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS
19.	DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
20.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS
21.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MUJER 20 A 59 AÑOS
22.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS
23.	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS
24.	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS
25.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
26.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE
27.	OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

**ATENCIÓN AMBULATORIA**

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR**

28.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPRIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12
29.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIA DE VITAMINA A
30.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA
31.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS
32.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA
33.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOMIGDALITIS AGUDA
34.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD	
35.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA
36.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMÚN)
37.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS
38.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA
39.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO
40.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DIARREA AGUDA
41.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS
42.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA
43.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZOSTER
44.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL
45.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA
46.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CLAMIDIA (INCLUYE TRACOMA)
47.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR TRICHOMONA
48.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS
49.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS
50.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA
51.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA
52.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRÓ BLANDO
53.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN POR HERPES GENITAL
54.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE AMEBIASIS INTESTINAL
55.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS
56.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ASCARIASIS
57.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ENTEROBIASIS
58.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS
59.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS (BILHARZIASIS)
60.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILOIDIASIS
61.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS
62.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS
63.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS
64.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS
65.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS
66.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS
67.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCABIOSIS
68.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTIRIASIS
69.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES
70.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS
71.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CELULITIS INFECCIOSA
72.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTROS PADECIMIENTOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETTSIOSIS, LEPRO, ENFERMEDAD DE CHAGAS, LEISHMANIOSIS, ONCOCERCOSIS)
73.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA DE CONTACTO
74.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA
75.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES
76.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL
77.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA
78.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA
79.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES
80.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ
81.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEPATITIS A Y B
82.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA
83.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE COLON IRRITABLE
84.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2
85.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
86.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE OSTEOARTRITIS.
87.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA
88.	OTRAS ATENCIONES DE MEDICINA GENERAL
89.	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: ANTICONCEPTIVOS HORMONALES (AH)

90.	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: PRESERVATIVOS
91.	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)
92.	ATENCIÓN PRENATAL EN EMBARAZO

**CONSULTA DE ESPECIALIDAD**

93.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD
94.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (AUTISMO)
95.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA
96.	ATENCIÓN DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA
97.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE LA MAMA
98.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL
99.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA
100.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS
101.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL
102.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO
103.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO
104.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA
105.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE KWASHIORKOR
106.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MARASMO NUTRICIONAL
107.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SEQUELAS DE DESNUTRICIÓN
108.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
109.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEÍTIS AGUDA
110.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA
111.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA
112.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN ADULTOS
113.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN NIÑOS
114.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)
115.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FÁRMACORRESISTENTE
116.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS
117.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO
118.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA PÉPTICA NO PERFORADA
119.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DISLIPIDEMIA
120.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPERTIROIDISMO
121.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORMENTA TIROIDEA
122.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO Y EN ADULTOS
123.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1
124.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA CRÓNICA
125.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
126.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GOTA
127.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE
128.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DISTIMIA, CICLOTIMIA, ESTADO HIPOMANIACO, DEPRESIÓN Y TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR)
129.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, CRISIS DE ANGUSTIA Y PÁNICO Y REACCIONES A ESTRÉS GRAVE Y TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN [TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO])
130.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, IDEAS DELIRANTES, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)
131.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EPILEPSIA
132.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PÁRKINSON
133.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
134.	REHABILITACIÓN DE FRACTURAS
135.	REHABILITACIÓN DE PARÁLISIS FACIAL
136.	PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)
137.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

**ODONTOLOGÍA**

138.	PREVENCIÓN DE CARIES Y ENFERMEDAD PERIODONTAL (PROFILAXIS, ODONTOSIS Y APLICACIÓN TÓPICA DE FLÚOR)
139.	SELLADO DE FOSETAS Y FISURAS DENTALES
140.	ELIMINACIÓN DE CARIES Y RESTAURACIÓN DE PIEZAS DENTALES CON AMALGAMA, RESINA O IONÓMERO DE VIDRIO
141.	ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y ABSCESOS (INCLUYE DRENAJE Y FARMACOTERAPIA)
142.	EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES
143.	TERAPIA PULPAR
144.	EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR

**ATENCIÓN EN URGENCIAS**

145.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
146.	ESTABILIZACIÓN DE URGENCIA DEL PACIENTE DIABÉTICO
147.	MANEJO DE URGENCIA DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
148.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO
149.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA, ACCIDENTAL, POR FENOTIAZINAS
150.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ÁLCALIS
151.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR SALICILATOS
152.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL METÁLICO
153.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ORGANOFOSFORADOS
154.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR MONÓXIDO DE CARBONO
155.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MORDEDURA DE SERPIENTE
156.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ALACRANISMO
157.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS
158.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
159.	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
160.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
161.	MANEJO DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS (CURACIÓN Y SUTURAS)
162.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE (GLASGOW 14-15)
163.	MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO
164.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
165.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
166.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
167.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO
168.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE LA RODILLA
169.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE

**ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN**

170.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
171.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS
172.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
173.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
174.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
175.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
176.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS
177.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR
178.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
179.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
180.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO
181.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO
182.	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
183.	PELVIPERITONITIS
184.	ENDOMETRITIS PUERPERAL
185.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
186.	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
187.	ICTERICIA NEONATAL
188.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
189.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
190.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER
191.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA
192.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
193.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
194.	HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL
195.	HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
196.	INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
197.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URETERAL
198.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
199.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME ESCROTAL AGUDO (TORSIÓN TESTICULAR, TORSIÓN DE APÉNDICES TESTICULARES, ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS)

200.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
201.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
202.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
203.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASGOW 9-13)
204.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA
205.	MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS
206.	MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
207.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDÍACA AGUDA (EDEMA AGUDO PULMONAR)
208.	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
209.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
210.	MANEJO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y PIE DIABÉTICO INFECTADOS
211.	MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
212.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
213.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP
214.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOÍTIS
215.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS
216.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL
217.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA
218.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA Y PUÉRPERA

**ACCIONES DE CIRUGÍA GENERAL**

219.	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
220.	APENDICECTOMÍA
221.	ESPLENECTOMÍA
222.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
223.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
224.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
225.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL
226.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO COLÓNICO
227.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO PERIRECTAL
228.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FÍSTULA Y FISURA ANAL
229.	HEMORROIDECTOMÍA
230.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL
231.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DE PÍLORO
232.	HERNIOPLASTÍA CRURAL
233.	HERNIOPLASTÍA INGUINAL
234.	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL
235.	HERNIOPLASTÍA VENTRAL
236.	COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA
237.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS
238.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTES DE OVARIO
239.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS
240.	SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
241.	ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFBLÁSTICA
242.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO
243.	LEGRADO UTERINO TERAPÉUTICO POR ABORTO INCOMPLETO
244.	ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO
245.	REPARACIÓN UTERINA
246.	ABLACIÓN ENDOMETRIAL
247.	LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS
248.	MIOMECTOMÍA
249.	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL (ELECTIVA O URGENCIA)
250.	COLPOPERINEOPLASTÍA
251.	VASECTOMÍA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
252.	CIRCUNCISIÓN
253.	ORQUIDOPEXIA
254.	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL

255.	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)
256.	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
257.	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
258.	ESCISIÓN DE PAPILOMA FARÍNGEO JUVENIL
259.	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO Y PALATOPLASTÍA
260.	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
261.	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
262.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
263.	ESCISIÓN DE PTERIGIÓN
264.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
265.	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
266.	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
267.	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX
268.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
269.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS
270.	SAFENECTOMÍA
271.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES
272.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
273.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)
274.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
275.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
276.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)
277.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
278.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)
279.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
280.	ARTROPLASTÍA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)
281.	ARTROPLASTÍA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)
282.	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
283.	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL
284.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDÍACAS (CONSERVADOR Y DEFINITIVO)

## AGUASCALIENTES

ANEXO I 2013

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD  
**CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS DEL CAUSES**  
 FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS  
 SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

## CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS DEL CAUSES

El Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del Catálogo Universal de Servicios de Salud está basado en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.

Los medicamentos e insumos específicos de este Catálogo pueden ser utilizados en las diferentes especialidades y, en todas y cada una de las intervenciones que conforman el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente, la clasificación de primer, segundo y tercer nivel de atención, es una clasificación operativa y no implica la única ubicación posible de los insumos, éstos podrán llegar a utilizarse sin distinción del mismo de acuerdo a las particularidades clínicas y organizativas de cada entidad federativa, bajo su entera responsabilidad.

Los medicamentos e insumos enlistados en este Anexo podrán utilizarse independientemente si están o no mencionados explícitamente en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente.

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES					
Medicamentos					
Analgésia					
No.	Clave	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación
1.	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta	500 mg	20 tabletas
2.	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	300 mg	20 tabletas solubles o efervescentes
3.	040.000.2097.00	Buprenorfina	Parche	30 mg	Envase con 4 parche
4.	040.000.2098.00	Buprenorfina	Parche	20 mg	Envase con 4 parches
5.	040.000.2100.00	Buprenorfina	Tableta sublingual	0.2 mg	10 tabletas
6.	040.000.2100.01	Buprenorfina	Tableta sublingual	0.2 mg	20 tabletas
7.	010.000.0247.00	Dexmedetomidina	Solución inyectable	200 µg	1 frasco ampula
8.	040.000.0242.00	Fentanilo	Solución inyectable	0.5 mg/10 ml	6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml
9.	010.000.3422.00	Ketorolaco trometamina	Solución inyectable	30 mg	3 frascos ampula o 3 ampolletas 1 ml
10.	010.000.0108.00	Metamizol sódico	Comprimido	500 mg	10 comprimidos
11.	010.000.0109.00	Metamizol sódico	Solución inyectable	1 g/ 2 ml	3 ampolletas con 2 ml
12.	040.000.0132.00	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	3 ampolletas
13.	040.000.0132.01	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas
14.	010.000.0104.00	Paracetamol	Tableta	500 mg	10 tabletas
15.	010.000.0105.00	Paracetamol	Supositorio	300 mg	3 supositorios
16.	010.000.0106.00	Paracetamol	Solución oral	100 mg/ml	Envase con gotero 15ml
17.	010.000.0514.01	Paracetamol	Supositorio	100 mg	6 supositorios
18.	010.000.0514.02	Paracetamol	Supositorio	100 mg	10 supositorios
Anestesia <sup>(1)</sup>					
19.	010.000.0271.00	Bupivacaína	Solución inyectable	5 mg/ml	Envase con 30 ml
20.	010.000.4055.00	Bupivacaína hiperbárica	Solución inyectable	Bupivacaína 15 mg Dextrosa 240 mg	5 ampolletas con 3 ml
21.	010.000.4061.00	Cisatracurio, besilato de	Solución inyectable	10 mg/5 ml (2 mg/ml)	Ampolleta con 5 ml (10 mg/5 ml)
22.	010.000.0234.00	Desflurano	Líquido	240 ml.	Envase con 240 ml
23.	040.000.0243.00	Etomidato	Solución inyectable	20 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml
24.	040.000.0226.00	Ketamina	Solución inyectable	500 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml
25.	010.000.0261.00	Lidocaína	Solución inyectable al 1%	500 mg/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml
26.	010.000.0262.00	Lidocaína	Solución inyectable al 2%	1 g/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml
27.	010.000.0263.00	Lidocaína	Solución inyectable al 5%	100 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml
28.	010.000.0264.00	Lidocaína	Solución al 10 %	10 g/100 ml	115 ml con atomizador manual
29.	010.000.0260.02	Lidocaína	Gel	20 mg/ml	Envase con 30 ml
30.	010.000.0522.00	Lidocaína	Solución inyectable	100 mg/ 5 ml	Ampolleta con 5 ml
31.	010.000.0265.00	Lidocaína, epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg	5 frascos ampula con 50 ml
32.	010.000.0267.00	Lidocaína, epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 36 mg Epinefrina 0.018 mg	50 cartuchos dentales con 1.8 ml
33.	040.000.2108.00	Midazolam	Solución inyectable	5 mg/5ml	5 ampolletas con 5 ml
34.	040.000.4057.00	Midazolam	Solución inyectable	15 mg/3 ml	5 ampolletas con 3 ml
35.	040.000.4060.00	Midazolam	Solución inyectable	50 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml
36.	010.000.0246.00	Propofol	Emulsión inyectable	200 mg/20 ml	5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml
37.	010.000.4059.00	Rocuronio, Bromuro de	Solución inyectable	50 mg/5 ml	12 ampolletas o frasco ampula 5 ml
38.	010.000.0269.00	Ropivacaína	Solución inyectable	40 mg/20 ml	5 ampolletas con 20 ml
39.	010.000.0270.00	Ropivacaína	Solución inyectable	150 mg/20 ml	5 ampolletas con 20 ml
40.	010.000.0233.00	Sevoflurano	Líquido	250 ml	Envase con 250 ml
41.	010.000.0252.00	Suxametonio, Cloruro de	Solución inyectable	40 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml
42.	040.000.0221.00	Tiopental sódico	Solución inyectable	0.5 g/20 ml	Frasco ampula y diluyente con 20 ml
43.	010.000.0254.00	Vecuronio	Solución inyectable	4 mg/1 ml	50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente
Cardiología					
44.	010.000.5099.00	Adenosina	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml
45.	010.000.4107.00	Amiodarona	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml
46.	010.000.4110.00	Amiodarona	Tableta	200 mg	20 tabletas
47.	040.000.4026.00	Buprenorfina	Solución inyectable	0.30 mg/ml	6 ampolletas o Frasco ampula con 1ml
48.	010.000.2530.00	Candesartán Cilexetilo – Hidroclorotiazida	Tableta	16.0 mg/12.5mg	28 tabletas
49.	010.000.0574.00	Captopril	Tableta	25 mg	30 tabletas
50.	010.000.2101.00	Clonidina	Comprimido	0.1 mg	30 comprimidos
51.	010.000.4246.00	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	14 grageas o tabletas
52.	010.000.4246.01	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	28 grageas o tabletas
53.	010.000.0561.00	Clortalidona	Tableta	50 mg	20 tabletas

54.	010.000.0502.00	Digoxina	Tableta	0.25 mg	20 tabletas
55.	010.000.0503.00	Digoxina	Elixir	0.05 mg/ml	Envase con 60 ml
56.	010.000.0504.00	Digoxina	Solución inyectable	0.5 mg/2 ml	6 ampollas de 2 ml
57.	010.000.0615.00	Dobutamina	Solución inyectable	250 mg	5 ampollas con 5 ml cada una o un Frasco ampula con 20 ml
58.	010.000.0614.00	Dopamina	Solución inyectable	200 mg/ 5 ml	5 ampollas con 5 ml
59.	010.000.2501.00	Enalapril o lisinopril o ramipril	Cápsula o tableta	10 mg	30 cápsulas o tabletas
60.	010.000.0611.00	Epinefrina	Solución inyectable	1 mg (1:1000)	50 ampollas de 1.0 ml
61.	010.000.0570.00	Hidralazina	Tableta	10 mg	20 tabletas
62.	010.000.2116.00	Hidralazina	Solución inyectable	10 mg/ ml	5 ampollas con 1.0 ml
63.	010.000.4201.00	Hidralazina	Solución inyectable	20 mg	5 ampollas con 1.0 ml
64.	010.000.4095.00	Irbesartán	Tableta	150 mg	28 tabletas
65.	010.000.4096.00	Irbesartán	Tableta	300 mg	28 tabletas
66.	010.000.0592.00	Isosorbida	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas sublinguales
67.	010.000.0593.00	Isosorbida	Tableta	10 mg	20 tabletas
68.	010.000.2520.00	Losartán	Gragea o comprimido recubierto	50 mg	30 grageas o comprimidos
69.	010.000.0566.00	Metildopa	Tableta	250 mg	30 tabletas
70.	010.000.0572.00	Metoprolol	Tableta	100 mg	20 tabletas
71.	010.000.0597.00	Nifedipino	Cápsula de gelatina blanda	10 mg	20 cápsulas
72.	010.000.0599.00	Nifedipino	Comprimido de liberación prolongada	30 mg	30 comprimidos
73.	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula
74.	010.000.0530.00	Propranolol	Tableta	40 mg	30 tabletas
75.	010.000.0539.00	Propranolol	Tableta	10 mg	30 tabletas
76.	010.000.4124.00	Simvastatina	Tableta	20 mg	14 tabletas
77.	010.000.4124.01	Simvastatina	Tableta	20 mg	30 tabletas
78.	010.000.2540.00	Telmisartán	Tableta	40 mg	30 tabletas
79.	010.000.2542.00	Telmisartán-hidroclorotiazida	Tableta	80.0 mg/12.5 mg	14 tabletas
80.	010.000.0591.00	Trinitrato de glicerilo	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas
81.	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo	Parche	5 mg/día	7 parches
82.	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo	Solución inyectable	50 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml
83.	010.000.0596.00	Verapamilo	Gragea o tableta recubierta	80 mg	20 grageas o tabletas recubiertas
84.	010.000.0598.00	Verapamilo	Solución inyectable	5 mg/ 2 ml	Ampolleta con 2 ml
<b>Dermatología</b>					
85.	010.000.0904.00	Ácido retinoico	Crema	0.05 g/100 g	Envase con 20 g
86.	010.000.0831.00	Alantoína y alquitrán de hulla	Suspensión dérmica	20 mg/ml y 9.4 mg/ml	Envase con 120 ml
87.	010.000.0871.00	Alibour	Polvo	Sulfato de cobre 177 mg/g, Sulfato de zinc 619.5 mg/g Alcanfor 26.5 mg	12 sobres con 2.2 g
88.	010.000.0861.00	Bencilo	Emulsión dérmica	300 mg/ml	Envase con 120 ml
89.	010.000.0822.00	Benzoilo	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100g	Envase con 30 ml
90.	010.000.0822.01	Benzoilo	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 50 ml
91.	010.000.0822.02	Benzoilo	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 60 ml
92.	010.000.2119.00	Betametasona	Ungüento	50 mg/100 g	Envase con 30 g
93.	010.000.4136.00	Clindamicina	Gel	1 g/ 100 g	Envase con 30 g
94.	010.000.0872.00	Cloquinol	Crema	30 mg/g	Envase con 20 g
95.	010.000.0813.00	Hidrocortisona	Crema	1 mg/g	Envase con 15 g
96.	010.000.4140.00	Imiquimod	Crema al 5%	12.5 mg	Envase con 12 sobres, que contienen 250 mg de crema
97.	010.000.2024.00	Isoconazol	Crema	1 g/ 100 g	Envase con 20 g
98.	010.000.0891.00	Miconazol	Crema	20 mg/1 g	Envase con 20 g
99.	010.000.0804.00	Óxido de zinc	Pasta	25 g/100 g	Envase con 30 g
100.	010.000.0901.00	Podofilina	Solución dérmica	250 mg/ml	Envase con 5 ml
101.	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata	Crema	1 g/ 100 g	Envase con 375 g
<b>Endocrinología y Metabolismo</b>					
102.	010.000.5106.00	Atorvastatina	Tableta	20 mg	10 tabletas
103.	010.000.0655.00	Bezafibrato	Tableta	200 mg	30 tabletas
104.	010.000.1096.00	Bromocriptina	Tableta	2.5 mg	14 tabletas
105.	010.000.1006.00	Calcio	Comprimido efervescente	500 mg	12 comprimidos
106.	010.000.1095.00	Calcitriol	Cápsulas de gelatina blanda	0.25 µg	50 cápsulas
107.	010.000.1097.00	Desmopresina	Solución nasal	89 µg/ ml	Nebulizador con 2.5 ml.
108.	010.000.1099.00	Desmopresina	Tableta	178 µg	30 tabletas
109.	010.000.5169.00	Desmopresina	Solución inyectable	15 µg	5 ampollas con 1 ml

110.	010.000.4024.00	Ezetimiba	Tableta	10 mg	7 tabletas
111.	010.000.4024.01	Ezetimiba	Tableta	10 mg	10 tabletas
112.	010.000.4024.02	Ezetimiba	Tableta	10 mg	14 tabletas
113.	010.000.4024.03	Ezetimiba	Tableta	10 mg	21 tabletas
114.	010.000.4024.04	Ezetimiba	Tableta	10 mg	28 tabletas
115.	010.000.4024.05	Ezetimiba	Tableta	10 mg	30 tabletas
116.	010.000.4025.00	Ezetimiba-Simvastatina	Comprimido	10 mg / 20 mg	14 comprimidos
117.	010.000.4025.01	Ezetimiba-Simvastatina	Comprimido	10 mg / 20 mg	28 comprimidos
118.	010.000.1042.00	Glibenclamida	Tableta	5 mg	50 tabletas
119.	010.000.4156.00	Insulina aspártica	Solución inyectable	100 UI/ml	Frasco ampula con 10 ml
120.	010.000.4165.00	Insulina detemir	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 1 pluma prellenada con 3 ml (100 U/ml)
121.	010.000.4165.01	Insulina detemir	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml)
122.	010.000.4158.01	Insulina glargina	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable
123.	010.000.1050.00	Insulina humana acción intermedia NPH	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 5 ml
124.	010.000.1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 10 ml
125.	010.000.1051.00	Insulina humana acción rápida regular	Solución inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 5 ml
126.	010.000.1051.01	Insulina humana acción rápida regular	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 10 ml
127.	010.000.4157.00	Insulina humana de acción intermedia lenta	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml
128.	010.000.4162.00	Insulina Lispro	Solución inyectable	100 UI/ ml	Frasco ampula con 10 ml
129.	010.000.4148.00	Insulina Lispro/Lispro Protamina	Suspensión inyectable	100 UI	2 cartuchos con 3 ml o un Frasco ampula con 10 ml
130.	010.000.1007.00	Levotiroxina	Tabletas	100 µg	100 tabletas
131.	010.000.5621.00	linagliptina	Tabletas	5 mg	Envase con 30 tabletas
132.	010.000.5165.00	Metformina	Tableta	850 mg	30 tabletas
133.	010.000.0476.00	Metilprednisolona	Solución inyectable	500 mg/ 8 ml	50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente
134.	010.000.3433.00	Metilprednisolona	Suspensión inyectable	40 mg/ ml	Frasco ampula con 2 ml
135.	010.000.0657.00	Pravastatina	Tableta	10 mg	30 tabletas
136.	010.000.0472.00	Prednisona	Tableta	5 mg	20 tabletas
137.	010.000.0473.00	Prednisona	Tableta	50 mg	20 tabletas
138.	010.000.4174.00	Teriparatida	Solución inyectable	250 µg	Envase con pluma con cartucho ensamblado de 2.4 ml
139.	010.000.1022.00	Tiamazol	Tableta	5 mg	20 tabletas
140.	010.000.5620.00	Vildagliptina	Comprimido	50 mg	28 comprimidos
<b>Enfermedades Infecciosas y Parasitarias</b>					
141.	010.000.2126.00	Aciclovir	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas
142.	010.000.4263.00	Aciclovir	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas
143.	010.000.4264.00	Aciclovir	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ampula
144.	010.000.1344.00	Albendazol	Tableta	200 mg	2 tabletas
145.	010.000.1345.00	Albendazol	Suspensión	400 mg/20 ml	Envase con 20 ml
146.	010.000.1347.00	Albendazol	Tableta	200 mg	100 tabletas
147.	010.000.1956.00	Amikacina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	1 ampolletas o Frasco ampula
148.	010.000.1957.00	Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	1 Ampolleta o Frasco ampula
149.	010.000.1956.01	Amikacina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	2 ampolletas o Frasco ampula
150.	010.000.1957.01	Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	2 ampolletas o Frasco ampula
151.	010.000.2127.00	Amoxicilina	Suspensión	500 mg/75 ml	Envase para 75 ml
152.	010.000.2128.00	Amoxicilina	Cápsula	500 mg	12 cápsulas
153.	010.000.2128.01	Amoxicilina	Cápsula	500 mg	15 cápsulas
154.	010.000.2129.00	Amoxicilina-ácido clavulánico	Suspensión	125 mg/31.25mg/5 ml	Envase con 60 ml
155.	010.000.2130.00	Amoxicilina-ácido clavulánico	Solución inyectable	500 mg/100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml
156.	010.000.2230.00	Amoxicilina-ácido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	12 tabletas
157.	010.000.2230.01	Amoxicilina-ácido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	16 tabletas
158.	010.000.1929.00	Ampicilina	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas
159.	010.000.1930.00	Ampicilina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 60 ml

160.	010.000.1931.00	Ampicilina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
161.	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta	Suspensión inyectable	Benzatínica 600 000UI Procaína 300 000UI Cristalina 300 000UI	Frasco ampula y diluyente con 3 ml
162.	010.000.2510.00	Bencilpenicilina procaínica	Suspensión inyectable	2 400 000 UI	Frasco ampula con diluyente
163.	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	300 000 UI/100 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
164.	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica bencilpenicilina cristalina	Suspensión Inyectable	600,000 UI/200,000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
165.	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica	Solución inyectable cristalina	1 000 000 UI	Frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente
166.	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	5 000 000 UI	Frasco ampula
167.	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina	Suspensión inyectable	1,200,000 UI	Frasco ampula y diluyente con 5 ml
168.	010.000.1939.00	Cefalexina	Tableta o cápsula	500mg	20 tabletas o cápsulas
169.	010.000.5256.00	Cefalotina	Solución inyectable	1 g/5 mg	Frasco ampula y 5 ml de diluyente
170.	010.000.5284.00	Cefepima	Solución inyectable	500 mg/5 mg	Frasco ampula y 5ml de diluyente
171.	010.000.5295.00	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente
172.	010.000.5295.01	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente
173.	010.000.1935.00	Cefotaxima	Solución inyectable	1 g/4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente
174.	010.000.1937.00	Ceftriaxona	Solución inyectable	1 g/10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente
175.	010.000.4255.00	Ciprofloxacino	Cápsula o tableta	250 mg	8 cápsulas o tabletas
176.	010.000.4258.00	Ciprofloxacino	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase con 5 g y 93 ml de diluyente
177.	010.000.2132.00	Claritromicina	Tableta	250 mg	10 tabletas
178.	010.000.1973.00	Clindamicina	Solución inyectable	300 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml
179.	010.000.1976.00	Clindamicina	Solución inyectable	900 mg/50 ml	Frasco con 50 ml
180.	010.000.2133.00	Clindamicina	Cápsula	300 mg	16 cápsulas
181.	010.000.1991.00	Cloranfenicol	Cápsula	500 mg	20 cápsulas
182.	010.000.2030.00	Cloroquina	Tableta	150 mg	1000 tabletas
183.	010.000.0906.00	Dapsona	Tableta	100 mg	1000 tabletas
184.	010.000.1926.00	Dicloxacilina	Cápsula o comprimido	500 mg	20 cápsulas o comprimidos
185.	010.000.1927.00	Dicloxacilina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 60 ml
186.	010.000.1928.00	Dicloxacilina	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente
187.	010.000.1940.00	Doxiciclina	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas
188.	010.000.1941.00	Doxiciclina	Cápsula o tableta	50 mg	28 cápsulas o tabletas
189.	010.000.1971.00	Eritromicina	Cápsula o tableta	500 mg	20 cápsulas o tabletas
190.	010.000.1972.00	Eritromicina	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase para 100 ml
191.	010.000.2403.00	Estreptomicina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
192.	010.000.2405.00	Etambutol	Tableta	400 mg	50 tabletas
193.	010.000.5267.00	Fluconazol	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas
194.	010.000.1954.00	Gentamicina	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml
195.	010.000.1955.00	Gentamicina	Solución inyectable	20 mg	Ampolleta con 2 ml
196.	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	500 mg/ 500 mg	Frasco ampula o Envase con 25 frascos ampula
197.	010.000.5287.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	250 mg/250 mg	Frasco ampula o Envase con 25 frascos ampula
198.	010.000.2404.00	Isoniazida	Tableta	100 mg	200 tabletas
199.	010.000.2417.00	Isoniazida-Rifampicina	Tableta recubierta	400 mg/300 mg	90 tabletas recubiertas
200.	010.000.2418.00	Isoniazida-Rifampicina Pirazinamida-Etambutol	Tableta	75 mg /150 mg/ 400 mg /300 mg	240 tabletas
201.	010.000.2018.00	Itraconazol	Cápsula	100 mg	15 cápsulas
202.	010.000.1951.00	Kanamicina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula
203.	010.000.2016.00	Ketoconazol	Tableta	200 mg	10 tabletas
204.	010.000.4249.00	Levofloxacino	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml
205.	010.000.4299.00	Levofloxacino	Tabletas	500 mg	7 tabletas
206.	010.000.4300.00	Levofloxacino	Tabletas	750 mg	7 tabletas
207.	010.000.2136.00	Mebendazol	Tableta	100 mg	6 tabletas
208.	010.000.1308.00	Metronidazol	Tableta	500 mg	20 tabletas
209.	010.000.1309.00	Metronidazol	Solución inyectable	200 mg/ 10 ml	2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml
210.	010.000.1310.00	Metronidazol	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml
211.	010.000.1311.00	Metronidazol	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml
212.	010.000.1308.01	Metronidazol	Tableta	500 mg	30 tabletas
213.	010.000.4139.01	Minociclina	Gragea	100 mg	48 grageas
214.	010.000.4176.00	Neomicina	Cápsula o tableta	250 mg	10 cápsulas o tabletas
215.	010.000.4260.00	Nistatina	Suspensión Oral	100,000 UI/ml	Envase para 24 ml
216.	010.000.2519.00	Nitazoxanida	Tableta	200 mg	10 tabletas
217.	010.000.1911.00	Nitrofurantoína	Cápsula	100 mg	40 cápsulas
218.	010.000.5302.00	Nitrofurantoína	Suspensión	25 mg/5 ml	Envase con 120 ml

219.	010.000.4261.00	Ofloxacina	Tableta	400 mg	6 tabletas
220.	010.000.4261.01	Ofloxacina	Tableta	400 mg	8 tabletas
221.	010.000.4261.02	Ofloxacina	Tableta	400 mg	12 tabletas
222.	010.000.2138.00	Pirantel	Tableta	250 mg	6 tabletas
223.	010.000.2413.00	Pirazinamida	Tableta	500 mg	50 tabletas
224.	010.000.2040.00	Prazicuantel	Tableta	600 mg	25 tabletas
225.	010.000.2031.00	Primaquina	Tableta	5 mg	20 tabletas
226.	010.000.2032.00	Primaquina	Tableta	15 mg	20 tabletas
227.	010.000.2409.00	Rifampicina	Cápsula o comprimido o tableta recubierta	300 mg	1000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas
228.	010.000.2410.00	Rifampicina	Suspensión	100 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml
229.	010.000.4256.00	Talidomida	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas
230.	010.000.1981.00	Tetraciclina	Tableta o cápsula	250 mg	10 tabletas o cápsulas
231.	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Tableta o comprimido	80 mg y 400 mg	20 tabletas o comprimidos
232.	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Suspensión	40mg/200mg/5ml	Envase con 120 ml
233.	010.000.5255.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampolletas con 3 ml
234.	010.000.4372.00	Valaciclovir	Comprimido recubierto	500 mg	10 comprimidos recubiertos
235.	010.000.4372.01	Valaciclovir	Comprimido recubierto	500 mg	42 comprimidos recubiertos
236.	010.000.4251.00	Vancomicina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula

**Enfermedades Inmunoalérgicas**

237.	010.000.2141.00	Betametasona	Solución inyectable	4 mg / ml	Ampolleta o Frasco ampula con 1 ml
238.	010.000.0402.00	Clorfenamina	Tableta	4 mg	20 tabletas
239.	010.000.0408.00	Clorfenamina	Jarabe	0.5 mg / ml	Envase con 60 ml
240.	010.000.2142.00	Clorfenamina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas
241.	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio	Suspensión aerosol	3.6 g/100 g	Envase con 16 g para 112 inhalaciones
242.	010.000.0405.00	Difenhidramina	Jarabe	12.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml
243.	010.000.0406.00	Difenhidramina	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml
244.	010.000.0474.00	Hidrocortisona	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente
245.	010.000.2144.00	Loratadina	Tableta o gragea	10 mg	20 tabletas o grageas
246.	010.000.2145.00	Loratadina	Jarabe	5 mg/5 ml	Envase con 60 ml
247.	010.000.4141.00	Mometasona	Suspensión	0.050 g/100ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (120 nebulizaciones de 50 µg cada una)

**Gastroenterología**

248.	010.000.1223.00	Aluminio/magnesio	Tableta masticable	Al 200mg mg 200 o 447.3mg	50 tabletas
249.	010.000.1224.00	Aluminio/magnesio	Suspensión oral	Al 3.7mg 4 g o 8.9g/ 100ml	Envase con 240 ml
250.	010.000.1263.00	Bismuto	Suspensión oral	1,750 g/100 ml	Envase con 240 ml
251.	010.000.1206.00	Butilhioscina	Gragea	10 mg	10 grageas
252.	010.000.1207.00	Butilhioscina	Solución inyectable	20 mg/ ml	3 ampolletas con 1.0 ml
253.	010.000.2247.00	Cinitaprida	Comprimido	1 mg	25 comprimidos
254.	010.000.2248.00	Cinitaprida	Granulado	1 mg	30 sobres
255.	010.000.2249.00	Cinitaprida	Solución oral	20 mg/100 ml (1 mg/ 5 ml)	Envase con 120 ml y Cucharita dosificadora
256.	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona	Ungüento	50 mg/2.5 mg/1 g	Envase con 20 g y aplicador
257.	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona	Supositorio	60 mg/5 mg	6 supositorios
258.	010.000.1241.00	Metoclopramida	Solución inyectable	10 mg/2 ml	6 ampolletas con 2 ml
259.	010.000.1242.00	Metoclopramida	Tableta	10 mg	20 tabletas
260.	010.000.1243.00	Metoclopramida	Solución	4 mg/ml	Frasco gotero con 20 ml
261.	010.000.5187.00	Omeprazol o Pantoprazol	Solución inyectable	Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg	Envase con un Frasco ampula con liofilizado y Ampolleta con 10 ml de diluyente
262.	010.000.5186.00	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	7 tabletas o grageas o cápsulas
263.	010.000.5186.01	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	14 tabletas o grageas o cápsulas
264.	010.000.5186.02	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	28 tabletas o grageas o cápsulas
265.	010.000.1271.00	Plántago psyllium	Polvo	49.7 g/100 g	Envase con 400 g
266.	010.000.1233.00	Ranitidina	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas
267.	010.000.1234.00	Ranitidina	Solución inyectable	50mg	5 ampolletas con 2 ml
268.	010.000.1234.01	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 5 ml
269.	010.000.2151.00	Ranitidina	Jarabe	150 mg/ 10 ml	Envase 200 ml

270.	010.000.1270.00	Senósidos A-B	Solución oral	200 mg/100 ml	Envase con 75 ml
271.	010.000.1272.00	Senósidos A-B	Tableta	8.6 mg	20 tabletas
272.	010.000.5176.00	Sucralfato	Tableta	1 g	40 tabletas
273.	010.000.4504.00	Sulfasalazina	Tabletas con capa entérica	500 mg	60 tabletas
<b>Gineco-obstetricia</b>					
274.	010.000.4161.00	Ácido alendrónico	Tableta o comprimido	10 mg	30 tabletas o comprimidos
275.	010.000.4164.00	Ácido alendrónico	Tableta o comprimido	70 mg	4 tabletas o comprimidos
276.	010.000.1541.00	Carbetocina	Solución inyectable	100 µg	Ampolleta
277.	010.000.1093.00	Danazol	Cápsula o comprimido	100 mg	50 cápsulas o comprimidos
278.	040.000.1544.00	Ergometrina (ergonovina)	Solución inyectable	0.2 mg/ ml	50 ampolletas con 1 ml
279.	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados	Gragea o tableta	0.625 mg	42 grageas o tabletas
280.	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona	Gragea	0.625 mg / 2.5 mg	28 grageas
281.	010.000.3412.00	Indometacina	Supositorio	100 mg	6 supositorios
282.	010.000.3412.01	Indometacina	Supositorio	100 mg	15 supositorios
283.	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D	Solución inyectable	0.300 mg	Frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta
284.	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona	Tabletas	10 mg	10 tabletas
285.	010.000.3045.00	Medroxiprogesterona	Suspensión inyectable	150 mg/1 ml	Frasco ampula o jeringa prellenada de 1ml
286.	010.000.1561.00	Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	10 óvulos o tabletas vaginales
287.	010.000.1566.00	Nistatina	Óvulo o tableta vaginal	100,000 UI	12 óvulos o tabletas vaginales
288.	010.000.1562.00	Nitrofurual	Óvulo	6 mg	6 óvulos
289.	010.000.1551.00	Orciprenalina	Solución inyectable	0.5 mg/ ml	3 ampolletas con 1 ml
290.	010.000.1552.00	Orciprenalina	Tableta	20 mg	30 tabletas
291.	010.000.1542.00	Oxitocina	Solución inyectable	5 UI/ ml	50 ampolletas con 1 ml
292.	010.000.4163.01	Raloxifeno	Tableta	60 mg	28 tabletas
<b>Hematología</b>					
293.	010.000.0624.00	Acenocumarol	Tableta	4 mg	20 tabletas
294.	010.000.0624.01	Acenocumarol	Tableta	4 mg	30 tabletas
295.	010.000.5631.00	Alprostadil	Solución inyectable	20 ug	Envase con una ampolleta
296.	010.000.5634.00	Bemiparina de Sodio	Solución inyectable	3500 UI	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml
297.	010.000.5551.00	Dabigatrán etexilato	Cápsula	75 mg	Envase con 30 cápsulas
298.	010.000.5552.00	Dabigatrán etexilato	Cápsula	110 mg	Envase con 30 cápsulas
299.	010.000.5551.01	Dabigatrán etexilato	Cápsula	75 mg	Envase con 60 cápsulas
300.	010.000.5552.01	Dabigatrán etexilato	Cápsula	110 mg	Envase con 60 cápsulas
301.	010.000.4241.00	Dexametasona	Solución inyectable	8 mg/2 ml	1 Ampolleta o Frasco ampula con 2 ml
302.	010.000.2154.00	Enoxaparina	Solución inyectable	40 mg/ 0.4 ml	2 Jeringas de 0.4 ml
303.	010.000.4224.00	Enoxaparina	Solución inyectable	60 mg/0.6 ml	2 Jeringas con 0.6 ml
304.	010.000.4242.00	Enoxaparina	Solución inyectable	20 mg/ 0.2 ml	2 Jeringas de 0.2 ml
305.	010.000.1732.00	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	3 ampolletas con 0.2 ml
306.	010.000.1732.01	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	5 ampolletas con 0.2 ml
307.	010.000.1701.00	Fumarato ferroso	Tabletas	200 mg	50 tableta
308.	010.000.1702.00	Fumarato ferroso	Suspensión oral	29 mg/ml	Envase con 120 m
309.	010.000.0621.00	Heparina	Solución inyectable	10 000 UI/ 10 ml (1000UI/ ml)	50 frascos ampula con 10 ml
310.	010.000.0622.00	Heparina	Solución inyectable	25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 5 ml
311.	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina	Solución inyectable	100µg/2 ml	3 ampolletas con 2 ml
312.	010.000.5245.00	Interferón alfa 2a	Solución inyectable	4.5 o 9 millones UI	Frasco ampula o jeringa con una aguja
313.	010.000.5245.01	Interferón alfa 2b	Solución inyectable	5, 18 o 25 millones UI	Frasco ampula con o sin ampolleta con diluyente
314.	010.000.2155.00	Nadroparina	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	2 Jeringas con 0.3 ml
315.	010.000.2155.01	Nadroparina	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	10 Jeringas con 0.3 ml
316.	010.000.4222.00	Nadroparina	Solución inyectable	5700 UI Axa/0.6 ml	Envase con 2 Jeringas prellenadas con 0.6 ml
317.	010.000.4223.00	Nadroparina	Solución inyectable	3800 UI Axa/0.4 ml	2 Jeringas prellenadas con 0.4 ml
318.	010.000.5602.00	Prasugrel	Tableta	5 mg	14 tabletas
319.	010.000.5603.00	Prasugrel	Tableta	10 mg	14 tabletas
320.	010.000.1703.0	Sulfato ferroso	Tableta	200 mg	30 tabletas
321.	010.000.1704.00	Sulfato ferroso	Solución	125 mg/ ml	Envase gotero con 15 ml
322.	010.000.0623.00	Warfarina	Tableta	5 mg	25 tabletas
<b>Intoxicaciones</b>					
323.	010.000.0204.00	Atropina	Solución inyectable	1 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml
324.	010.000.2242.00	Carbón activado	Polvo	1 kg	Envase con 1 kg
325.	040.000.4054.00	Flumazenil	Solución inyectable	0.5 mg/5 ml(0.1 mg/ml)	Ampolleta con 5 ml

326.	040.000.0302.00	Naloxona	Solución inyectable	0.4 mg/ml	10 ampolletas con 1 ml
327.	010.000.0291.00	Neostigmina	Solución inyectable	0.5 mg/ml	6 ampolletas con 1 ml
<b>Nefrología y Urología</b>					
328.	010.000.2302.00	Acetazolamida	Tableta	250 mg	20 tabletas
329.	010.000.2303.00	Acetazolamida	Solución inyectable	500 mg/ 5ml	Frasco ampula con 5 ml
330.	010.000.5319.00	Dutasterida	Cápsula	0.5 mg	30 cápsulas
331.	010.000.2156.00	Espironolactona	Tableta	100 mg	30 tabletas
332.	010.000.2304.00	Espironolactona	Tableta	25 mg	20 tabletas
333.	010.000.2304.01	Espironolactona	Tableta	25 mg	30 tabletas
334.	010.000.2307.00	Furosemida	Tableta	40 mg	20 tabletas
335.	010.000.2308.00	Furosemida	Solución inyectable	20 mg/ 2 ml	5 ampolletas con 2 ml
336.	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida	Tableta	25 mg	20 tabletas
337.	010.000.5309.00	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	10 cápsulas
338.	010.000.5309.01	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	20 cápsulas
339.	010.000.5309.02	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	30 cápsulas
<b>Neumología</b>					
340.	010.000.2462.00	Ambroxol	Comprimido	30 mg	20 comprimidos
341.	010.000.2463.00	Ambroxol	Solución	300 mg/ 100 ml	Envase con 120 ml
342.	010.000.0426.00	Aminofilina	Solución inyectable	250 mg/10 ml	5 Ampolleta de 10 ml
343.	010.000.0477.00	Beclometasona dipropionato de	Suspensión en aerosol	10 mg/Inhalador	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg
344.	010.000.2508.00	Beclometasona dipropionato de	Suspensión en aerosol	50 mg/inhalador	Inhalador con 200 dosis de 250 µg
345.	010.000.2162.01	Bromuro de ipratropio	Suspensión en aerosol	0.374 mg/g	Envase 10 ml (11.22g) como aerosol
346.	010.000.2187.00	Ipratropio	Solución	0.25 mg/ ml	Frasco ampula con 20 ml
347.	010.000.2188.00	Ipratropio - Salbutamol	Solución	0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml	10 ampolletas de 2.5 ml
348.	010.000.2190.01	Ipratropio - Salbutamol	Solución para inhalación	20 µg – 100 µ/ disparo	Envase con 120 disparos (120 dosis)
349.	010.000.4329.00	Montelukast	Comprimido masticable	5 mg	30 comprimidos
350.	010.000.4330.00	Montelukast	Comprimido recubierto	10 mg	30 comprimidos
351.	010.000.4335.02	Montelukast	Granulado	4 mg	30 sobres
352.	010.000.0429.00	Salbutamol	Suspensión aerosol	20 mg	Envase con inhalador para 200 dosis de 100 µg
353.	010.000.0431.00	Salbutamol	Jarabe	2 mg/5 ml	Envase con 60 ml
354.	010.000.0439.00	Salbutamol	Solución para nebulizar	0.5 g/ 100 ml	Envase con 10 ml
355.	010.000.0442.00	Salmeterol - Fluticasona	Polvo		Dispositivo inhalador para 60 dosis
356.	010.000.0443.00	Salmeterol, Fluticasona	Suspensión en aerosol	0.33 mg / 0.67 mg/g	Envase con 20 dosis y dispositivo inhalador
357.	010.000.0447.00	Salmeterol, Fluticasona	Polvo	50 µg / 500 µg	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis
358.	010.000.0437.00	Teofilina	Comprimido o tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg	20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada
359.	010.000.5075.00	Teofilina	Elíxir	533 mg/100 ml	Envase con 450 ml
360.	010.000.0432.00	Terbutalina	Solución inyectable	0.25 mg/ ml	3 ampolletas
361.	010.000.0433.00	Terbutalina	Tableta	5 mg	20 tabletas
362.	010.000.0438.00	Terbutalina	Polvo	0.5 mg/dosis	Envase con inhalador para 200 dosis
363.	010.000.2262.00	Tiotropio, bromuro de	Cápsula	18 µg	30 cápsulas y dispositivo inhalador
364.	010.000.2263.00	Tiotropio, bromuro de	Cápsula	18 µg	30 cápsulas (repuesto)
<b>Neurología</b>					
365.	010.000.2620.00	Ácido valproico	Cápsula	250 mg	60 cápsulas
366.	010.000.3307.00	Atomoxetina	Cápsula	10 mg	14 cápsulas
367.	010.000.3308.00	Atomoxetina	Cápsula	40 mg	14 cápsulas
368.	010.000.3309.00	Atomoxetina	Cápsula	60 mg	14 cápsulas
369.	040.000.2652.00	Biperideno	Tableta	2 mg	50 tabletas
370.	040.000.2653.00	Biperideno	Solución inyectable	5 mg/ ml	5 ampolletas con un ml
371.	040.000.2164.00	Carbamazepina	Tableta	400 mg	20 tabletas
372.	040.000.2608.00	Carbamazepina	Tableta	200 mg	20 tabletas
373.	040.000.2609.00	Carbamazepina	Suspensión oral	100 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
374.	040.000.2612.00	Clonazepam <sup>(2)</sup>	Tableta	2 mg	30 tabletas
375.	040.000.2613.00	Clonazepam <sup>(2)</sup>	Solución	2.5 mg/ ml	Envase con 10 ml y gotero integral
376.	040.000.2614.00	Clonazepam <sup>(2)</sup>	Solución inyectable	1 mg/ ml	5 ampolletas con un ml
377.	010.000.2671.00	Dihidroergotamina/Paracetamol/ Cafeína	Tableta	1 mg/450 mg/40 mg	20 tabletas
378.	010.000.0525.00	Fenitoína	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas

379.	010.000.2610.00	Fenitoína	Tableta	30 mg	50 tabletas
380.	010.000.2611.00	Fenitoína	Suspensión oral	37.5 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
381.	010.000.2624.00	Fenitoína	Solución inyectable	250 mg/ 5ml	Una Ampolleta con 5 ml
382.	040.000.2601.00	Fenobarbital	Tableta	100 mg	20 tabletas
383.	040.000.2602.00	Fenobarbital	Tableta	15 mg	10 tabletas
384.	040.000.2619.00	Fenobarbital	Elixir	20 mg/5 ml	Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml
385.	010.000.4359.00	Gabapentina	Cápsula	300 mg	15 cápsulas
386.	010.000.5662.00	Lacosamida	Tableta	150 mg	28 tabletas
387.	010.000.5663.00	Lacosamida	Tableta	200 mg	28 tabletas
388.	010.000.5664.00	Lacosamida	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampula con 20 ml (10 mg/ml)
389.	040.000.5660.00	Lacosamida	Tableta	50 mg	Envase con 14 tabletas
390.	040.000.5661.00	Lacosamida	Tableta	100 mg	Envase con 14 tabletas
391.	010.000.2657.00	Levodopa y carbidopa <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	50 tabletas de liberación prolongada
392.	010.000.2657.01	Levodopa y carbidopa <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	100 tabletas de liberación prolongada
393.	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa <sup>(2)</sup>	Tableta	250 mg/25 mg	100 tabletas
394.	040.000.4470.00	Metilfenidato <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	18 mg	15 tabletas de liberación prolongada
395.	040.000.4472.00	Metilfenidato <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	36 mg	15 tabletas de liberación prolongada
396.	040.000.4470.01	Metilfenidato <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	18 mg	30 tabletas de liberación prolongada
397.	040.000.4471.01	Metilfenidato <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	27 mg	30 tabletas de liberación prolongada
398.	040.000.4472.01	Metilfenidato <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	36 mg	30 tabletas de liberación prolongada
399.	040.000.5351.00	Metilfenidato <sup>(2)</sup>	Comprimido	10 mg	30 comprimidos
400.	040.000.3247.00	Perfenazina	Solución inyectable	5mg/ ml	3 ampolletas con un ml
401.	010.000.4356.01	Pregabalina	Cápsula	75 mg	28 cápsulas
402.	010.000.2641.00	Rotigotina	Parche	9 mg/20cm <sup>2</sup>	Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h
403.	010.000.2642.00	Rotigotina	Parche	13.5 mg/30cm <sup>2</sup>	Envase con 28 sobres, con una liberación de 6 mg/24 h
404.	010.000.2643.00	Rotigotina	Parche	18 mg/40cm <sup>2</sup>	Envase con 28 sobres, con una liberación de 8 mg/24 h
405.	010.000.2641.01	Rotigotina	Parche	9 mg/20cm <sup>2</sup>	Envase con 28 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h
406.	040.000.2651.00	Trihexifenidilo <sup>(2)</sup>	Tableta	5mg	50 tabletas
407.	010.000.2622.00	Valproato de magnesio	Tableta con cubierta entérica	185.6 mg	40 tabletas
408.	010.000.2623.00	Valproato de magnesio	Solución	186 mg/ml	Envase con 40 ml
409.	010.000.5359.00	Valproato de magnesio	Tableta de liberación prolongada	600 mg	30 tabletas
410.	010.000.2630.00	Valproato semisódico	Tableta de liberación prolongada	500 mg	30 tabletas

**Nutriología**

411.	010.000.2707.00	Ácido ascórbico	Tableta	100 mg	20 tabletas
412.	010.000.1700.00	Ácido fólico	Tableta	4 mg	90 tabletas
413.	010.000.1706.00	Ácido fólico	Tableta	5 mg	20 tabletas
414.	010.000.1711.00	Ácido fólico	Tableta	0.4 mg	90 tabletas
415.	010.000.1706.01	Ácido fólico	Tableta	5 mg	92 tabletas
416.	010.000.2714.00	Complejo B	Tableta, comprimido o cápsula	Tiamina 100 mg piridoxina 5 mg cianocobalamina 50µg	30 tabletas, comprimidos o cápsulas
417.	010.000.2739.00	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio	Polvo	Densidad energética 0.99-1.06	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor
418.	030.000.0013.00	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada	Polvo	Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85% o más y de menos de 1500 Daltons; macro y micronutrientes	Envase con 400 a 454 g
419.	010.000.5232.00	Piridoxina	Tabletas	300 mg	10 tabletas
420.	030.000.0012.00	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa <sup>(5)</sup>	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 375 a 400 g
421.	030.000.0003.00	Sucedáneo de leche humana de pretérmino <sup>(5)</sup>	Polvo	Densidad energética 0.80 a 0.81	Envase con 400 a 454 g
422.	030.000.0011.00	Sucedáneo de leche humana de término <sup>(5)</sup>	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 400 a 454 g
423.	010.000.5395.00	Tiamina	Solución inyectable	500 mg	3 frascos ampula
424.	010.000.2191.00	Vitamina A	Cápsula	50 000 UI	40 cápsulas
425.	020.000.3835.00	Vitamina A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 25 dosis
426.	020.000.3835.01	Vitamina A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 50 dosis
427.	010.000.1098.00	Vitamina A. C. D	Solución	Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac. ascórbico 80-125 mg Colecalciferol 1400 - 1800 UI en un ml	Envase con 15 ml
428.	010.000.4376.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales	Tableta, cápsula o gragea	Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc.	30 tabletas, cápsulas o grageas

429.	010.000.5383.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales	Jarabe	Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro	Envase con 240 ml
<b>Oftalmología</b>					
430.	010.000.2900.00	Acetilcolina cloruro de	Solución oftálmica	20 mg/ ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
431.	010.000.2830.00	Aciclovir	Ungüento oftálmico	3 g/100 g	Envase con 4.5 g
432.	010.000.2872.00	Atropina	Solución oftálmica	10 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
433.	010.000.2873.00	Atropina	Ungüento oftálmico	10 mg/g	Envase con 3 g
434.	010.000.4420.00	Brimonidina - timolol	Solución oftálmica	2.00 mg / 6.80 mg	Envase con gotero integral con 5 ml
435.	010.000.2821.00	Cloranfenicol	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 15 ml
436.	010.000.2822.00	Cloranfenicol	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 5 g
437.	010.000.2175.00	Cloranfenicol y sulfacetamida sódica	Suspensión oftálmica	0.5 g/100 ml 10g/ 100ml	Gotero integral con 5 ml
438.	010.000.2899.00	Cloruro de sodio	Pomada o Solución oftálmica	50 mg/g o ml	Envase con 7g o con gotero integral con 10 ml
439.	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio	Jeringa oftálmica	10mg/ml	Jeringa con 1 ml
440.	010.000.2814.00	Hipromelosa	Solución oftálmica al 0,5 %	5 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
441.	010.000.2893.00	Hipromelosa	Solución oftálmica 2%	20 mg/ ml	Gotero integral 15 ml
442.	010.000.2804.00	Nafazolina	Solución oftálmica	1 mg /ml	Gotero integral con 15 ml
443.	010.000.2824.00	Neomicina, polimixina B y bacitracina	Ungüento oftálmico	Neomicina 3.5 mg/g polimixina B 5000 U/g bacitracina 40 U/g	Envase con 3.5 g
444.	010.000.2823.00	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica	Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5000 U/ml gramicidina 25 µg/ ml	Gotero integral con 15 ml
445.	010.000.2851.00	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
446.	010.000.2852.00	Pilocarpina	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
447.	010.000.2185.00	Prednisolona	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 3 g
448.	010.000.2186.00	Prednisolona sulfacetamida	Suspensión oftálmica	Prednisolona 5 mg/ sulfacetamida 100 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
449.	010.000.2841.00	Prednisolona	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
450.	010.000.2829.00	Sulfacetamida	Solución oftálmica	0.1 g/ ml	Gotero integral con 15 ml
451.	010.000.4407.00	Tetracaína	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 10 ml
452.	010.000.2858.00	Timolol	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml
453.	010.000.2189.00	Tobramicina	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
454.	010.000.4418.00	Travoprost	Solución oftálmica	40 µg/ml	Frasco gotero con 2.5 ml
455.	010.000.4409.00	Tropicamida	Solución oftálmica	1 g/100 ml	Gotero integral con 5 ml
<b>Oncología</b>					
456.	010.000.2152.00	Ácido fólico	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampolletas con 5 ml
457.	010.000.5233.00	Ácido fólico	Tableta	15 mg	12 tabletas
458.	010.000.4429.00	Dactinomicina	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ampula
459.	010.000.4302.00	Finasterida	Gragea o tableta recubierta	5 mg	30 grageas o tabletas recubiertas
460.	010.000.1759.00	Metotrexato	Tableta	2.5 mg	50 tabletas
461.	010.000.1776.00	Metotrexato	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula
462.	010.000.5428.00	Ondansetron	Solución inyectable	8 mg/ 4 ml	3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml
<b>Otorrinolaringología</b>					
463.	010.000.3111.00	Difenidol	Tableta	25 mg	30 tabletas
464.	010.000.3112.00	Difenidol	Solución inyectable	40 mg/2 ml	2 ampolletas con 2 ml
465.	010.000.2196.00	Dimenhidrinato	Solución inyectable	50 mg/ml	Ampolleta con 1 ml
466.	010.000.3113.00	Dimenhidrinato	Tableta	50 mg	24 tabletas
467.	010.000.5451.00	Cinризина	Tableta	75 mg	60 tabletas
<b>Planificación Familiar</b>					
468.	010.000.3505.00	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 tabletas
469.	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
470.	010.000.3510.00	Etonogestrel	Implante	Etonogestrel 68.0 mg	Implante y aplicador
471.	010.000.2208.00	Levonorgestrel	Pocho	52 mg	Envase con un dispositivo
472.	010.000.2210.00	Levonorgestrel	Comprimido o tableta	0.750 mg	2 comprimidos o tabletas
473.	010.000.4526.00	Levonorgestrel	Gragea	0.03 mg	35 grageas
474.	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 grageas
475.	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Levonorgestrel 0.15mg Etinilestradiol 0.03 mg	28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
476.	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	Suspensión inyectable	Medroxiprogesterona 25 mg/ Estradiol 5 mg/0.5 ml	Ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml
477.	010.000.3503.00	Noretisterona	Solución inyectable	200 mg/ ml	Ampolleta con 1 ml
478.	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol	Solución inyectable	50 mg/5 mg/ ml	Ampolleta o jeringa
479.	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol	Tableta o gragea	Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
480.	010.000.3511.00	Norgestromina/etinilestradiol	Parcho	Norgestromina 6 mg Etinilestradiol 0.60 mg	3 parches

Psiquiatría					
481.	040.000.2499.00	Alprazolam <sup>(2)</sup>	Tableta	2 mg	30 tabletas
482.	040.000.2500.00	Alprazolam <sup>(2)</sup>	Tableta	0.25 mg	30 tabletas
483.	040.000.3305.00	Amitriptilina	Tableta	25 mg	20 tabletas
484.	010.000.4490.00	Aripiprazol <sup>(2)</sup>	Tableta	15 mg	20 tabletas
485.	010.000.4491.00	Aripiprazol <sup>(2)</sup>	Tableta	20 mg	10 tabletas
486.	010.000.4492.00	Aripiprazol <sup>(2)</sup>	Tableta	30 mg	10 tabletas
487.	010.000.5487.00	Citalopram <sup>(2)</sup>	Tableta	20 mg	14 tabletas
488.	010.000.5487.01	Citalopram <sup>(2)</sup>	Tableta	20 mg	28 tabletas
489.	040.000.3259.00	Clozapina <sup>(2)</sup>	Comprimido	100 mg	30 comprimidos
490.	040.000.3259.01	Clozapina <sup>(2)</sup>	Comprimido	100 mg	50 comprimidos
491.	040.000.0202.00	Diazepam <sup>(2)</sup>	Solución inyectable	10 mg/ 2 ml	50 ampollas de 2 ml
492.	040.000.3215.00	Diazepam <sup>(2)</sup>	Tableta	10 mg	20 tabletas
493.	010.000.4485.00	Duloxetina	Cápsula	60 mg	14 cápsulas
494.	010.000.4483.00	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	14 cápsulas o tabletas
495.	010.000.4483.01	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	28 cápsulas o tabletas
496.	040.000.3251.00	Haloperidol <sup>(2)</sup>	Tableta	5 mg	20 tabletas
497.	040.000.3253.00	Haloperidol <sup>(2)</sup>	Solución inyectable	5 mg/ ml	6 ampollas con 1 ml
498.	040.000.4481.00	Haloperidol <sup>(2)</sup>	Solución inyectable	50 mg / ml	1 Ampolleta con 1 ml
499.	040.000.4481.01	Haloperidol <sup>(2)</sup>	Solución inyectable	50 mg / ml	5 ampollas con 1 ml
500.	040.000.3302.00	Imipramina	Gragea o tableta	25 mg	20 tabletas o grageas
501.	010.000.5476.00	Levomepromazina	Solución inyectable	25 mg/ ml	10 ampollas con 1ml
502.	040.000.3204.00	Levomepromazina	Tableta	25 mg	20 tabletas
503.	040.000.3255.00	Litio <sup>(2)</sup>	Tableta	300 mg	50 tabletas
504.	040.000.5478.00	Lorazepam <sup>(2)</sup>	Tableta	1 mg	40 tabletas
505.	010.000.5486.00	Olanzapina <sup>(2)</sup>	Tableta	10 mg	14 tabletas
506.	010.000.5485.01	Olanzapina <sup>(2)</sup>	Tableta	5 mg	28 tabletas
507.	010.000.5486.01	Olanzapina <sup>(2)</sup>	Tableta	10 mg	28 tabletas
508.	010.000.5485.00	Olanzapina <sup>(2)</sup>	Tableta	5 mg	14 tabletas
509.	010.000.5481.00	Paroxetina	Tableta	20 mg	10 tabletas
510.	010.000.5489.00	Quetiapina <sup>(2)</sup>	Tableta	100 mg	60 tabletas
511.	010.000.5494.00	Quetiapina <sup>(2)</sup>	Tableta de liberación prolongada	300 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada
512.	040.000.3258.00	Risperidona <sup>(2)</sup>	Tableta	2 mg	40 tabletas
513.	040.000.3262.00	Risperidona <sup>(2)</sup>	Solución oral	1.0 mg/ml	Envase con 60 ml y gotero dosificador
514.	040.000.3268.00	Risperidona <sup>(2)</sup>	Suspensión inyectable de liberación prolongada	25 mg	Frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente
515.	040.000.4484.00	Sertralina	Cápsula o tableta	50 mg	14 cápsulas o tabletas
516.	040.000.3241.00	Trifluoperazina <sup>(2)</sup>	Gragea o tableta	5 mg	20 grageas o tabletas
517.	040.000.3241.01	Trifluoperazina <sup>(2)</sup>	Gragea o tableta	5 mg	30 grageas o tabletas
518.	010.000.4488.00	Venlafaxina	Cápsula o gragea de liberación prolongada	75 mg	10 cápsulas o grageas de liberación prolongada
519.	010.000.5483.00	Zuclopentixol <sup>(2)</sup>	Solución inyectable	200 mg	Ampolleta de 1 ml
520.	010.000.5484.00	Zuclopentixol <sup>(2)</sup>	Tableta	25 mg	20 tabletas
521.	010.000.5484.01	Zuclopentixol <sup>(2)</sup>	Tableta	25 mg	50 tabletas
Reumatología y Traumatología					
522.	010.000.2503.00	Alopurinol	Tableta	100 mg	20 tabletas
523.	010.000.2503.01	Alopurinol	Tableta	100 mg	50 tabletas
524.	010.000.3451.00	Alopurinol	Tableta	300 mg	20 tabletas
525.	010.000.3461.00	Azatriopina	Tableta	50 mg	50 tabletas
526.	010.000.5505.00	Celecoxib	Cápsula	100 mg	20 cápsulas
527.	010.000.5506.00	Celecoxib	Cápsula	200 mg	10 cápsulas
528.	010.000.3409.00	Colchicina	Tableta	1 mg	30 tabletas

529.	010.000.3432.00	Dexametasona	Tableta	0.5 mg	30 tabletas
530.	010.000.3417.00	Diclofenaco	Cápsula o gragea de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas
531.	010.000.5501.00	Diclofenaco	Solución inyectable	75 mg/3 ml	2 ampollas con 3 ml
532.	010.000.3413.00	Indometacina	Cápsula	25 mg	30 cápsulas
533.	010.000.4202.00	Indometacina	Solución inyectable	1 mg/2 ml	Frasco ampula con 2 ml
534.	010.000.2504.00	Ketoprofeno	Cápsula	100 mg	15 cápsulas
535.	010.000.3407.00	Naproxeno	Tableta	250 mg	30 tabletas
536.	010.000.3419.00	Naproxeno	Suspensión oral	125 mg/ 5 ml	Envase con 100 ml
<b>Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma</b>					
537.	010.000.3663.01	Almidón	Solución inyectable al 10%	10 g/100 ml	500 ml
538.	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 0.075%	3.75 g/50 ml	Envase con 50 ml
539.	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 0.075%	0.75 g/10 ml	50 ampollas con 10 ml
540.	010.000.0524.00	Cloruro de potasio	Solución inyectable	1.49 g/ 10 ml	50 ampollas con 10 ml
541.	010.000.3608.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 250 ml
542.	010.000.3609.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 250 ml
543.	010.000.3626.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/ 100 ml	Envase con 50 ml
544.	010.000.3627.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/ 100 ml	Envase con 100 ml
545.	010.000.0641.00	Dextrán	Solución inyectable al 10%	Dextrán (40000) 10g/100ml glucosa 5g/100ml	500 ml
546.	010.000.4551.00	Dextrán	Solución inyectable al 6%	Dextrán (60 000) 6 g/100ml Cloruro de sodio 7.5g/100ml	250 ml
547.	010.000.3623.00	Electrolitos orales	Polvo para solución	Glucosa 20 g, KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g	Envase con 27.9 g
548.	010.000.3622.00	Electrolitos orales (Fórmula de osmolaridad baja)	Polvo	Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 20.5 g
549.	010.000.3617.00	Fosfato de potasio	Solución inyectable	Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml	50 ampollas con 10 ml
550.	010.000.3620.00	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	1 g/10 ml	50 ampollas con 10 ml
551.	010.000.3620.01	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	1 g/10 ml	100 ampollas con 10 ml
552.	010.000.3604.00	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Glucosa anhidra 10 g/100ml	Envase con 500 ml
553.	010.000.3605.00	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Glucosa anhidra 10 g/100ml	Envase con 1000 ml
554.	010.000.3606.00	Glucosa	Solución inyectable al 50 % ml	Glucosa anhidra 50 g/100ml	Envase con 250
555.	010.000.3607.00	Glucosa	Solución inyectable al 50 %	50 g/ 100 ml	Envase con 50 ml
556.	010.000.3624.00	Glucosa	Solución inyectable al 0.05 %	Glucosa anhidra 5 g/100 ml	Envase con 50 ml
557.	010.000.3625.00	Glucosa	Solución inyectable al 0.05 %	Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml	Envase con 100 ml
558.	010.000.3631.00	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial
559.	010.000.3632.00	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5g /100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial
560.	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de	Solución inyectable	1 g/10 ml	100 ampollas con 10 ml
561.	010.000.2306.00	Manitol	Solución inyectable al 0.2	50 g/ 250 ml	Envase con 250 ml
562.	010.000.3661.00	Poligelina	Solución inyectable	Poligelina 3.5 g/100 ml	Envase con 500 ml
563.	010.000.3664.00	Polimerizado de gelatina	Solución inyectable	Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/100 ml	Envase con 500 ml
<b>Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas</b>					
564.	020.000.3850.00	Faboterápico polivalente anticorallillo	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml
565.	020.000.3847.00	Faboterápico polivalente antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y Ampollita con diluyente de 5 ml
566.	020.000.3848.00	Faboterápico polivalente antiarácnido	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y Ampollita con diluyente de 5 ml
567.	020.000.3849.00	Faboterápico polivalente antiviperino	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y Ampollita con diluyente de 10 ml
568.	020.000.3833.00	Inmunoglobulina humana antirrábica	Solución inyectable	300 UI/2 ml	Frasco ampula o Ampollita con 2 ml
569.	020.000.3842.00	Suero antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 5 ml
570.	020.000.3843.00	Suero antiviperino	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 10 ml
571.	020.000.3810.00	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula con 5 ml (10 dosis)
572.	020.000.3810.01	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	Suspensión inyectable		Envase con 10 Jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml)

573.	020.000.2522.00	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b	Suspensión inyectable		Envase con 1 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en Frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae
574.	020.000.2522.01	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b	Suspensión inyectable		Envase con 20 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en Frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae
575.	020.000.3822.00	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis
576.	020.000.3822.01	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con 1 Frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)
577.	020.000.3822.02	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)
578.	020.000.0146.00	Vacuna Antineumocócica	Solución inyectable		Envase con Frasco ampula de 0.5 ml
579.	020.000.0147.00	Vacuna antineumocócica	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con una dosis de 0.5 ml
580.	020.000.0146.01	Vacuna Antineumocócica	Solución inyectable		Envase con Frasco ampula de 2.5 ml
581.	020.000.0147.01	Vacuna antineumocócica	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml
582.	020.000.0146.02	Vacuna antineumocócica	Solución inyectable		Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml
583.	020.000.0147.02	Vacuna antineumocócica	Suspensión inyectable		Envase con 100 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml
584.	020.000.3805.00	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT)	Suspensión inyectable	Bordetella pertussis no más de 16 UO o no menos de 4 UI Toxoide diftérico no más de 30Lf Toxoide tetánico no más de 25Lf	Frasco ampula con 5 ml (10 dosis)
585.	020.000.3802.00	Vacuna antipoliomielítica Oral Trivalente tipo Sabin	Suspensión de virus atenuados		Envase con Frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis)
586.	020.000.3802.01	Vacuna antipoliomielítica Oral Trivalente tipo Sabin	Suspensión de virus atenuados		Tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml
587.	020.000.3801.00	Vacuna BCG	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula o Ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml
588.	020.000.3801.01	Vacuna BCG	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula o Ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml
589.	020.000.0148.00	Vacuna conjugada neumococica 13-valente	Suspensión inyectable		Envase con 10 Jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas
590.	020.000.0148.01	Vacuna conjugada neumococica 13-valente	Suspensión inyectable		Envase con 10 Jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas
591.	020.000.4172.00	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 µg, tipo 11 40 µg, tipo 16 40 µg y tipo 18 20 µg	1 Frasco ampula o Jeringas prellenadas con 0.5 ml
592.	020.000.4173.00	Vacuna contra el Virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 µg y Tipo 18 20 µg	Envase con 1 Frasco ampula con 0.5 ml
593.	020.000.4172.01	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 µg, tipo 11 40 µg, tipo 16 40 µg y tipo 18 20 µg	10 frascos ampula o Jeringas prellenadas con 0.5 ml
594.	020.000.4173.01	Vacuna contra el Virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 µg y Tipo 18 20 µg	Envase con 10 frascos ampula con 0.5 ml
595.	020.000.4173.02	Vacuna contra el Virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 µg y Tipo 18 20 µg	Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml
596.	020.000.0150.00	Vacuna contra rotavirus	Suspensión oral	Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414 No menos de 106 DICC50	Envase con jeringa prellenada con 1.5 ml
597.	020.000.0151.00	Vacuna contra rotavirus	Suspensión oral	Vacuna Pentavalente contra Rotavirus	Envase con un tubo de plástico con 2 ml
598.	020.000.3800.00	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para diez dosis y diluyente
599.	020.000.2511.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	20 µg / ml	Envase con un Frasco ampula o jeringa prellenada con 1 ml
600.	020.000.2526.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	20 µg / ml	Envase con un Frasco ampula con 10 ml (10 dosis)
601.	020.000.2527.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	10 µg / 0.5 ml	Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o Frasco ampula con 0.5 ml
602.	020.000.2529.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	5 µg / 0.5 ml	Envase con 1 Frasco ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.
603.	020.000.2529.01	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	5 µg / 0.5 ml	Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.
604.	020.000.3820.00	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente con 0.5 ml
605.	020.000.3821.00	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para 10 dosis y diluyente con 5 ml
606.	020.000.3817.00	Vacuna antirrábica	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y Ampolleta con 1 ml de diluyente
607.	020.000.3817.01	Vacuna antirrábica	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente

Notas:

- 1) La elección de los anestésicos según nivel de utilización, será responsabilidad del anesthesiólogo del equipo de salud tratante, de acuerdo al tipo de intervención quirúrgico y a la valoración hecha sobre el estado general de salud de cada paciente.
- 2) <sup>(2)</sup>Se refiere al control de la prescripción y dispensación de psicotrópicos que, según la Ley General de Salud se clasifican en tres grupos I, II, III, conforme a los artículos 50, 51, 52, , 53, 226 (Fracc. I), 234, 240, 241 y 242. Ello en función de que, son medicamentos de uso controlado que requieren de receta médica o de permiso especial de la Secretaría de Salud para su adquisición y uso.
- 3) La prescripción de sucedáneos de leche humana es para lactantes prematuros o recién nacidos de madres portadoras de VIH. La clave 030.000.0003.00 será para uso estrictamente hospitalario y las claves 030.000.0011.00 y 030.000.0012.00 se indicarán por el facultativo solamente para continuar su manejo extrahospitalario, durante los primeros seis meses de vida (cuatro latas mensuales).
- 4) De acuerdo a las características epidemiológicas de la entidad federativa, particularidades de la atención por especialidad según nivel, o características especiales en la respuesta al uso de alguna de las claves de medicamentos enlistados, la sustitución de ellas podrán justificarse por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, antes de su adquisición, para lo cual es necesario hacer la solicitud por escrito fundamentando y justificando técnicamente los cambios requeridos.

AGUASCALIENTES

ANEXO I 2013  
 CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD  
 CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS DEL CAUSE S  
 FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS  
 SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES				
Otros insumos				
No.	Clave	Nombre genérico	Descripción	Presentación
608.	060.308.0227	Condón femenino	De poliuretano con dos anillos flexibles en los extremos	Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual
609.	060.308.0177	Condón masculino	De hule látex	Envase con 100 piezas
610.	060.308.0029	Dispositivos	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	Pieza
611.	060.308.0151	Dispositivos	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm2, de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical.	Pieza
612.	060.308.0169	Dispositivos	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm2, de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical.	Pieza
613.	060.308.0193	Dispositivos	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nülparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.	Pieza
614.	060.604.0442	MARCAPASO BIPOLAR DOBLE	Marcapaso cardíaco multiprogramable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara, con sensora la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; autorregulable con sensor DDDR,DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO, AOO,AOOR, ODO; Funciones del sensor: Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intercalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado delongevidad autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de remplazo electivo; Histéresis unicameral; Polaridad programable (B/U, est/sentir); Prueba automática de umbrales deestimulación (AMP y ancho de pulso); sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación auricular no competitiva; Intervención entaquicardias mediatizadas por el marcapaso; Cambio de modo automático en la estimulación.	Pieza

615.	060.604.0418	MARCAPASO CARDÍACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	<p>Marcapaso Cardíaco, tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sentido bipolar, deestimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto omás (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introdutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); guías metálicas en "J".</p>	Pieza
616.	060.604.0475	MARCAPASO CARDÍACO DE DOBLE CÁMARA VDD MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO	<p>Marcapaso cardíaco VDD multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara para un solocable bicameral. Conector auricular sólo para detección IS-1/3.2 mm; Conector ventricular paraestimulación y detección ventriculares IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VDD, VVIR, VVI, VVT, VOOR, VOO, OAO, OVO; Cambio de modo; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Fuente de diagnóstico; Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad: autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Intervención a taquicardia medida por MP; Polaridad programable Bip-Unip) sólo en el canal ventricular; Prueba automática de umbrales de estimulación.</p>	Pieza
617.	060.604.0483	MARCAPASO CARDÍACO DEFINITIVO BIPOLAR BICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	<p>Marcapaso cardíaco, definitivo, bipolar en línea, bicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 10 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: DDD (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cada cámara; Dimensiones: peso menor de 40 g y menos de 9 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: dos endocárdicos, bipolar en línea, cubiertos con silicón; Fijación activa para la aurícula y fijación pasiva para el ventrículo; Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introdutor de cable electrodo: dos para vena subclavia, con técnica de "Peel Off".</p>	Pieza
618.	060.604.0434	MARCAPASO CARDÍACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA MULTIPROGRAMABLE	<p>Marcapaso cardíaco multiprogramable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara, con sensor de actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VVIR, VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOO, OAO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de remplazo electivo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Histéresis unicameral.</p>	Pieza
619.	060.604.0491	MARCAPASO CARDÍACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	<p>Marcapaso cardíaco, definitivo bipolar en línea, unicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de deestimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: uno endocárdico, bipolar en línea, cubierto con silicón; Fijación activa para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introdutor de cable electrodo: uno para vena subclavia, con técnica de "Peel Off".</p>	Pieza
620.	531.609.0041	MARCAPASO CARDÍACO EXTERNO	<p>Equipo portátil que genera estímulos eléctricos y los transmite a través de la piel del tórax del paciente, con la finalidad de sustituir eventualmente la función del marcapaso natural del corazón. Consta de los siguientes elementos: Marcapaso percutáneo no invasivo, que emite pulsos eléctricos que son transmitidos a través de la pared torácica, con frecuencia de disparo ajustable entre 40 y 170 por min., con intensidad de 0 a 200 mA y duración del pulso de +/- 1 mseg. Se utiliza para empleo en forma asincrónica y/o sincrónica. Opera por corriente eléctrica y batería. Tolera el empleo de desfibrilación hasta de 400 J. a través de los electrodos. Incluye cables de entrada y salida para electrocardioscopio y desfibrilador, así como electrodos para aplicación a paciente adulto y pediátrico.</p>	Pieza
621.	060.604.0145	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM	<p>Cardíaco multiprogramable, definitivo, bipolar; con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.</p>	Pieza
622.	060.604.0160	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE	<p>Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo, bipolar, de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables, más de 10, telemetría; Peso menor a 55 g; grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular; Electrodo en "J" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm.</p>	Pieza
623.	060.604.0467	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA (A o V)	<p>Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de una sola cámara (A o V); Conector. IS-1/3.2 mm; 8 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional; (sin sensor) VVI, VVT, VOO, AAI, AAT, AOO, OAO, OVO; Histéresis unicameral; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Electrograma con canal de marcas; Indicador de remplazo; Longevidad más de 10 años; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba del margen de seguridad.</p>	Pieza

624.	060.604.0459	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO DE DOBLE CÁMARA	Marcapasos cardíaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional (sin sensor) DDD, DDI, DVI, DOO, VDD, VVT, OAO, VVI, AAI, VOO, AOO, AT, ODO, OVO; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de batería 3.0 volts o menos; Intervalo AV adaptable linealmente a la frecuencia; Intervalo en taquicardias mediatizadas por el marcapasos; Histéresis unicameral; Funciones de diagnóstico: Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma A o V con canal de marcas; Indicador de remplazo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho del pulso) sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (solo Bip's); Estimulación ventricular de seguridad.	Pieza
625.	060.604.0087	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR de 3.2 MM	Cardiaco multiprogramable, definitivo, unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables, más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	Pieza
626.	060.604.0426	MARCAPASO CARDÍACO UNICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	Marcapasos cardíaco, tipo: Unicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 7 funciones; Polaridad: bipolar; Modo de estimulación: SSIR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos de silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación pasiva para el ventrículo y activa con tornillo para la aurícula; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducotor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); guías: metálicas en "J" para la aurícula.	Pieza

1) La indicación de los marcapasos cardíacos serán de acuerdo las indicaciones del médico especialista bajo su entera responsabilidad.

**INTERVENCIONES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS**

PACIENTE PEDIÁTRICO / MENORES DE 18 AÑOS					
Núm.	GRUPO	SUBGRUPO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	CLAVE CIE- 10	SUBDIAGNOSTICO	
1	CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	Recién Nacido	P07	Prematuréz	
2			P22	Insuficiencia Respiratoria	
3			P36	Sepsis Bacteriana del Recién Nacido	
4	TRASTORNOS PEDIÁTRICOS: QUIRÚRGICOS, CONGENITOS Y ADQUIRIDOS	Cardiovasculares	Q20 - Q28	Malformaciones congénitas cardíacas	
5		Aparato Digestivo	Q39	Atresia de esófago	
6			Q79.2	Onfalocel	
7			Q79.3	Gastroquísis	
8			Q41.0	Atresia / Estenosis duodenal	
9			Q41.0	Atresia intestinal	
10			Q42.0, Q42.1, Q42.3	Atresia anal	
11			Q60.3, Q60.5, Q61.4	Hipoplasia / Displasia renal	
12		Riñón	Q62.6	Uréter retrocavo	
13				Meatos ectópicos	
14				Estenosis ureteral	
15		Uréter	Q62.3	Ureterocele	
16				Extrofia vesical	
17		Vejiga	Q64.0, Q54X	Hipospadias / Epispadias	
18				Q64.2, Q64.3	Estenosis uretral
19		Uretra y Pene	Q64.3	Estenosis del meato uretral	
20				Columna Vertebral	Q05X, Q76.0
21	MENORES DE 10 AÑOS (PREVIA AUTORIZACIÓN)	Enfermedades lisosomales	E75.2	Enfermedad de Fabry / Enfermedad de Gaucher	
22			E76.0	Mucopolisacaridosis tipo I	
			E76.1	Mucopolisacaridosis tipo II	
			E76.2	Mucopolisacaridosis tipo VI	
			D66	Deficiencia hereditaria del Factor VIII	
D67	Deficiencia hereditaria del Factor IX				
23	CANCER EN MENORES DE 18 AÑOS	Tumores del Sistema Nervioso Central	C71.9	Astrocitoma	
24			C71.6	Meduloblastoma	
25			C47	Neuroblastoma	
26			C72.9	Ependimoma	
27				Otros*	
28		Tumores Renales	C64	Tumor de Wilms	
29				Otros*	
30		Leucemias		C91.0	Leucemia Linfoblástica Aguda
31				C92.0	Leucemia Mieloblástica Aguda
32					Leucemias Crónicas
33	Tumores Hepáticos			Síndromes Preleucémicos	
34			C22.2	Hepatoblastoma	
35			C22.7, C22.9	Hepatocarcinoma	

36		Tumores Óseos	C40	Osteosarcoma
37			C41	Sarcoma de Ewing
38		Linfomas	C82,C83,C85	Linfoma no Hodgkin
39			C81.0, C81.9	Enfermedad o Linfoma de Hodgkin
40		Tumores del Ojo	C69.2	Retinoblastoma
41		Sarcomas	C49	Sarcoma de Partes Blandas
42		Tumores Germinales		Gonadales
43		Tumores Germinales		Extragenadales
44		Carcinomas		Diversos*
45		Histiocitosis	C96.1	Histiocitosis maligna

PACIENTE ADULTO				
Núm.	GRUPO	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	CLAVE CIE- 10	SUBCATEGORÍA
46	CÁNCER EN MAYORES DE 18 AÑOS	Cáncer Cérvico-Uterino	C53	Tumor maligno del cuello del útero
47		Cáncer de Mama	C50	Tumor Maligno de Mama
48		Cáncer Testicular	C62	Seminoma / No Seminoma
49		Linfoma No Hodgkin	C82, C83	Folicular / Difuso
50		Cáncer de Próstata	C61	Tumor maligno de la próstata
51		Tumor maligno de ovario (germinal)	C56	Tumor maligno del ovario
52		Tumor maligno de colon y recto	C18, C19, C20	Tumor maligno del colon Tumor maligno de la unión rectosigmoidea Tumor maligno del recto
53	TRATAMIENTO MÉDICO	Tratamiento Antirretroviral de VIH / SIDA		
54	MENORES DE 60 AÑOS	Infarto Agudo del Miocardio	I21	Menores de 60 años
55	20 A 50 AÑOS	Hepatitis Crónica Tipo C	B18.2	Hepatitis viral tipo C crónica

TODO GRUPO DE EDAD				
Núm.	GRUPO	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	CLAVE CIE- 10	SUBCATEGORÍA
56	PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO	Trasplantes	Z94.7	Trasplante de córnea
57			Z94.8	Trasplante de Médula Ósea en menores de 18 años
58			Z94.0	Trasplante de Médula Ósea en mayores de 18 años
59			Trasplante Renal en menores de 18 años	
60		Cataratas	H25, H26, H28	Catarata en adultos
61			Q12.0	Catarata Congénita

\*En estos rubros debemos considerar cualquier tipo de cáncer perteneciente al grupo mencionado

### INTERVENCIONES DEL SEGURO MÉDICO SIGLO XXI 2013

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10
1	CIERTAS ENFERMEADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17
2		Tuberculosis Miliar	A19
3		Listeriosis	A32
4		Tétanos neonatal	A33.X
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9
6		Sífilis congénita	A50
7		Encefalitis viral, no especificada	A86
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25
9		Toxoplasmosis	B58
10	TUMORES	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31
15	ENFERMEADES DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS Y CIERTOS TRASTORNOS QUE AFECTAN EL MECANISMO DE LA INMUNIDAD	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80
17	ENFERMEADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	Intolerancia a la lactosa	E73
18		Fibrosis quística	E84
19		Depleción del volumen	E86
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0
21		Galactosemia	E74.2
22		Fenilcetonuria	E70.0
23	ENFERMEADES DEL SISTEMA NERVIOSO	Parálisis de Bell	G51.0
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0
25	ENFERMEADES DEL OJO	Retinopatía de la prematuridad	H35.1
26	ENFERMEADES DEL OÍDO	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3
		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)
27		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)
		Rehabilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)

28	ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	Miocarditis aguda	I40
29		Fibroelastosis endocárdica	I42.4
30		Insuficiencia cardíaca	I50
31		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0
32	ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0
34		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15
35		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69
36		Pleuritis	J86
37		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X
38		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X
39		Neumotórax	J93
40		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados, Trastorno respiratorio, no especificado)	J98.0 al J98.9
41		ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes
42	Estomatitis y lesiones afines		K12
43	Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)		K22.0 al K22.9
44	Otras obstrucciones intestinales		K56.4
45	Constipación		K59.0
46	ENFERMEDADES DE LA PIEL	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X
47		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02
48		Quiste epidérmico	L72.0
49	ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	Artritis piógena	M00
50		Artritis juvenil	M08
51		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30
52		Fascitis necrotizante	M72.6
53	ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO	Síndrome nefrítico agudo	N00
54		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0
55		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13
56		Insuficiencia renal aguda	N17
57		Insuficiencia renal terminal	N18.0
58		Divertículo de la vejiga	N32.3
59		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0
60		Hidrocele y espermatocoele	N43
61		Torsión del testículo	N44.X
62		Orquitis y epididimitis	N45
63	Fístula vesicovaginal	N82.0	
64	CIERTAS AFECCIONES ORIGINADAS EN EL PERIODO PERINATAL	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0
65		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1
66		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4
67		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05
68		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08
69		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10
70		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11
71		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12
72		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13
73		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14
74		Otros traumatismos del nacimiento	P15
75		Hipoxia intrauterina	P20
76		Asfixia al nacimiento	P21
77		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1
78		Síndromes de aspiración neonatal	P24
79		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2
80		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26
81		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1
82		Otras apneas del recién nacido	P28.4
83		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X
84		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52
85		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X
86		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55
87		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56
88		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58
89		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59
90		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X
91		Policitemia neonatal	P61.1
92		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70
93		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71
94		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2
95		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3
96		Síndrome del tapón de meconio	P76.0
97		Otras peritonitis neonatales	P78.1
98		Enterocolitis necrotizante	P77
99		Convulsiones del recién nacido	P90.X
100		Depresión cerebral neonatal	P91.4
101		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10
102	MALFORMACIONES CONGÉNITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALÍAS CROMOSÓMICAS	Anencefalia	Q00.0
103		Encefalocele	Q01
104		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5
105		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17
106		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0
107		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30
108		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31
109		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32
110		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33
111		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43
112		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44
113		Páncreas anular	Q45.1
114		Anquiloglosia	Q38.1
115		Síndrome de Potter	Q60.6
116		Duplicación del uréter	Q62.5
117		Riñón supernumerario	Q63.0
118		Riñón ectópico	Q63.2
119		Malformación del uraco	Q64.4
120		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5
121		Polidactilia	Q69
122		Sindactilia	Q70
123		Craneosinostosis	Q75.0
124		Hernia diafragmática congénita	Q79.0
125		Ictiosis congénita	Q80
126		Epidermólisis bullosa	Q81
127		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5
128		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 - Q99
129		SÍNTOMAS Y SIGNOS GENERALES	Choque hipovolémico
130	TRAUMATISMOS, ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSAS EXTERNAS	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0
131		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0
132		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7
133		Herida del cuero cabelludo	S010
134		Avulsión del cuero cabelludo	S080
135		Herida del tórax	S21
136		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0
137	QUEMADURAS Y CORROSIONES	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303
138	COMPLICACIONES DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA	Efectos adversos de drogas de afectan principalmente el sistema nervioso autónomo	Y51
139		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58
140	FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD Y CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013 como ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013.

**Dr. José Francisco Esparza Parada,**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Dr. Gabriel O'shea Cuevas,**  
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
SOCIAL EN SALUD

**Dr. José Luis Trujillo Santa Cruz,**  
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DE AGUASCALIENTES

**Dr. Javier Lozano Herrera,**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTION  
DE SERVICIOS DE SALUD

México D.F. a 28 de marzo del 2013

**ANEXO II  
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Aguascalientes Afiliação Observada	Proyección en número de personas			
	Banda de Cobertura de Afiliação			Reafiliação Mínima
	A	B	C	D
Enero	505,235	495,130	506,063	309
Febrero	505,235	495,130	506,892	1,062
Marzo	505,235	495,130	507,595	3,973
Abril	505,235	495,130	508,441	6,453
Mayo	505,235	495,130	509,239	9,740
Junio	505,235	495,130	510,102	18,866
Julio	505,235	495,130	514,764	27,037
Agosto	509,341	499,154	519,528	36,806
Septiembre	514,175	503,892	524,458	82,794
Octubre	518,924	508,546	529,302	98,260
Noviembre	523,658	513,185	534,131	115,924
Diciembre	528,339	517,772	538,906	142,851
<b>Total Anual</b>	<b>528,339</b>	<b>517,772</b>	<b>538,906</b>	<b>142,851</b>

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafilaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafilación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafilación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafilación), más las re-afilaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La c pita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrir  con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de poblaci n al que pertenezcan.

-La Proyecci n de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podr  ser sujeta a revisi n por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporaci n al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinaci n, se firma por los que en  l intervienen en triplicado en la Ciudad de M xico, Distrito Federal, a los 27 d as del mes de marzo de 2013.

**Por la Comisi n Nacional de  
Protecci n Social en Salud**

**Gabriel J. O'Shea Cuevas  
Comisionado Nacional de Protecci n  
Social en Salud**

**Por la Secretaria de Salud del  
Estado de Aguascalientes**

**Dr. Jos  Francisco Esparza Parada Secretario de  
Salud y Director General del Instituto de Servicios de  
Salud del Estado de Aguascalientes**

**Por el R gimen Estatal de Protecci n  
Social en Salud en Aguascalientes**

**Dr. Jos  Luis Trujillo Santa Cruz  
Director del R gimen Estatal de Protecci n Social en Salud en Aguascalientes**

ANEXO III - 2013

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2013

Entidad federativa: **Aguascalientes**

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO <sup>6</sup> (pesos)
<b>1. CUOTA SOCIAL (CS)<sup>(1)</sup></b>	911.61			2.50
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	218.06			0.60
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	81.77			0.22
<b>1.3 Cuota Social transferible<sup>(2)</sup></b> (1) - (1.1) - (1.2)			<b>611.78</b>	1.68
<b>2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF)<sup>(3)</sup></b>	1,358.30			
1.49 veces la CS <sup>(3)</sup>				
2.1 Recursos por persona 2013 (a) / (e)		1,851.49		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)		165.21		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)		165.21		
<b>COMPLEMENTO ASF<sup>(2) (4)</sup></b>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)		-	-	-
Personas Oportunidades (Tradicional) (2) - (2.1) - (2.2)		-	-	-
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)		-	-	-
<b>3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE)<sup>(5)</sup></b> (0.5 veces la CS)	455.81			1.25

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2013.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud. El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2013, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2013 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

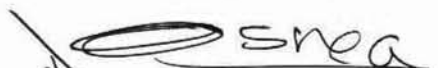
INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(7)</sup> )		
<b>RECURSOS A LA PERSONA<sup>(pesos)</sup></b> (a)		<b>986,912,018</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		832,160,380
Seguro Médico Siglo XXI		31,071,627
Otros Programas <sup>(8)</sup>		23,745,799
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		99,934,212
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>		
Personas sin seguridad social (b)		533,038
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)		0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)		0
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		533,038
<b>2.1 RECURSOS A LA PERSONA<sup>(pesos)</sup></b> (a) / (e)		<b>1,851.49</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>		
Oportunidades-P (Tradicional) <sup>(pesos)</sup> (f)		24,881,330
Oportunidades-P (MAS Urbano) <sup>(pesos)</sup> (g)		1,133,095
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)		150,806
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)		6,859
<b>2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA<sup>(pesos)</sup></b> (f) / (h)		<b>165.21</b>
<b>2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA<sup>(pesos)</sup></b> (g) / (i)		<b>165.21</b>

Notas:


- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2013 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral II fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

El presente anexo se firma el día veintiuno de marzo de 2013.


Por la Comisión Nacional de  
Protección Social en Salud

  
Gabriel O'Shea Cuevas  
Comisionado Nacional de Protección  
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del  
Estado de Aguascalientes

  
José Francisco Esparza Pareda  
Secretario de Salud y Director General del  
Instituto de Servicios de Salud

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud en Aguascalientes

  
José Luis Trujillo-Santa Cruz  
Director del Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud

## ANEXO IV CONCEPTOS DE GASTO

2013

Entidad Federativa: Aguascalientes

### A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2013

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

### B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados

deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A., fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará en su caso los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A., fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al me

nos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a

través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que define la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
39,990	2,190,696.25	37,660	6,293,261.52	17,080	2,553,839.76	88,860	4,976,160.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPPS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A., fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios en su caso emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

#### 5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A., fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

a).- Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

b).- Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.

c).- Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DG-PLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.

d).- Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.

e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.

f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

#### 6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A., fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos

de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

#### 7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

**Cápita anual  
(Costo en pesos)**

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
II	128	613.66

Es responsabilidad de “EL ESTADO” por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que “EL ESTADO”, a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

#### 8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

“EL ESTADO” podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios

del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los “Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos”.

#### 9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

“EL ESTADO” podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

“EL ESTADO” deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

#### 10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de “EL ESTADO” efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, “EL ESTADO” podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES. “EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

### C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el apartado B. del artículo 36 del PEF 2013, "EL ESTADO", a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por "EL ESTADO" en el SIGEFI.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A., del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las

transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

### D. MARCO JURIDICO

Ley General de Salud Art. 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, Artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día 8 de marzo de 2013.

"EL ESTADO"

Por la Secretaría de Salud  
en el Estado de Aguascalientes

**José Francisco Esparza Parada,**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE SALUD EN EL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Por la Secretaría de Finanzas  
del Estado de Aguascalientes

**Lic. José Alejandro Díaz Lozano,**  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA  
DEL SECRETARIO DE FINANZAS  
POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

"SALUD"

Por la Comisión Nacional de Protección  
Social en Salud

**Gabriel Jaime O'Shea Cuevas,**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud de Aguascalientes

**José Luis Trujillo Santa Cruz,**  
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		
	Pág.	
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXI Legislatura		
Decreto 363.- Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes. . . . .	2	
Decreto 366.- Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de Calvillo . . . . .	22	
Decreto 368.- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	28	
Decreto 370.- Se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo . . . . .	28	
PODER EJECUTIVO		
OFICINA DEL C. GOBERNADOR		
Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social . . . . .	29	
Decreto por el que declara el “Día del Adolescente” en el Estado de Aguascalientes . . . . .	38	
SECRETARÍA DE FINANZAS		
Coficiente de distribución a los Municipios del Estado, del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios . . . . .	39	
SECRETARÍA DE SALUD. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO		
Anexos I, II, III y IV, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud correspondientes al ejercicio 2013. . . . .	41	
PODER JUDICIAL		
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA		
Declaratoria de Inicio de Vigencia del Sistema Procesal Penal Acusatorio Previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Aguascalientes, en Materia de Justicia para Adolescentes y Ejecución de Sanciones Penales . . . . .	72	

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 648.00; número suelto \$ 33.00; atrasado \$ 38.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 540.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 757.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.